



Resolución Ministerial No. 0345-2010-ED

Lima, 23 NOV 2010

Visto el expediente N° 064408-2009 presentado por la Institución Educativa N° 40159 "Ejército-Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, Pitch in for Baseball de los Estados Unidos de América con carta de donación manifiesta su voluntad de donar al Ministerio de Educación con destino a la Institución Educativa N° 40159 "Ejército-Arequipa" material deportivo para la práctica del béisbol;

Que, obran en el expediente copia del documento de embarque N° CAO-8628 con lo que se acredita que los bienes donados han sido enviados al Puerto del Callao, copia de la Declaración Única de Aduanas N° 118-2009-10-244657-01-9-00 donde se consigna como valor FOB del material deportivo la cantidad de US\$ 788.00 dólares americanos, copia del acta de reconocimiento previo del 5 de octubre del 2009 realizado en el terminal de almacenamiento de Neptunia S.A., copia del acta de verificación de bienes donados del 6 de noviembre del 2009,

Que, con Memorándum N° 1822-2009-ME/SG-OGA la Oficina General de Administración solicita se expida la Resolución Ministerial "a fin de aceptar e inafectar los derechos aduaneros";

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28905, Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905 y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por Pitch in for Baseball de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Educación por un valor FOB de US\$ 788.00 (Setecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Dólares Americanos) consistente en material deportivo para la práctica del béisbol de acuerdo al anexo que forma parte integrante de presente Resolución y cuyo destino final es la Institución Educativa N° 40159 "Ejército-Arequipa" de la ciudad de Arequipa.



Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los que originaron el beneficio de la inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Administración informe a la Oficina de Cooperación Internacional la fecha en que los bienes donados ingresaron al patrimonio del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días de notificados de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



Artículo 4º.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación copia de los documentos que acrediten la entrega de los bienes donados a la Institución Educativa N° 40159 "Ejército-Arequipa", en el plazo de cinco días computados a partir del día siguiente de culminada la entrega de los bienes donados.



Artículo 5º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior para lo cual la Institución Educativa N° 40159 "Ejército - Arequipa" deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

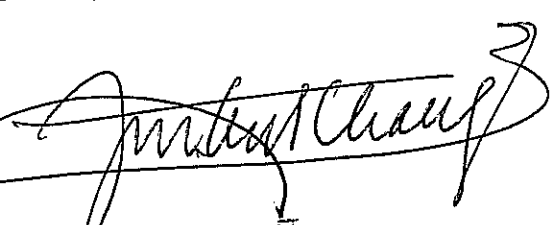


Artículo 6º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 7º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Cooperación Internacional y a la Institución Educativa N° 40159 "Ejército-Arequipa", en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0345 -2010-ED

RELACION DE BIENES DONADOS POR PITCH IN FOR BASEBALL AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT. US\$ FOB	TOTAL US\$ FOB
01	Guante de beisbol	113	1.50	169.50
02	Canilleras (Protectores)	8	2.00	16.00
03	Pecheras (Protectores)	9	2.00	18.00
04	Mascara receptor	8	2.50	20.00
05	Pelota de beisbol	240	0.25	60.00
06	Casco de bateo	45	1.00	45.00
07	Bate de aluminio	74	2.00	148.00
08	Uniforme	128	2.00	256.00
09	Bases (diamante)	4	3.00	12.00
10	Maletas	11	1.00	11.00
11	Guantines de bateo	100	0.25	25.00
12	Cuaderno de anotación	15	0.50	7.50
			TOTAL S\$	788.00



